



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

COMUNICADO N° 004-2025-EF/51.01

A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTORES DE CONTABILIDAD, O QUIENES HAGAN SUS VECES

La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) y la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del Ministerio de Economía y Finanzas, comunican lo siguiente:

1. Toda incidencia relacionada con los aplicativos contables debe registrarse en el Sistema de Atención al Usuario (SIGETI), generando el ticket para su atención a través del siguiente enlace: <https://apps.mef.gob.pe/webticket/registro>. La OGTI responde en un plazo máximo de 48 horas de generado el ticket.
2. Las entidades deben mantener un seguimiento permanente a las comunicaciones que el SIGETI remite al correo electrónico registrado en el ticket, ya que, en caso de no responder un pedido de información, la persona responsable de la atención procede al cierre del ticket.
3. Las entidades deben registrar las operaciones recíprocas en el [Módulo Contable del SIAF-SP \(plataforma web\)](#), con el fin de realizar oportunamente el “pre-cierre de recíprocas” y garantizar la consistencia del Balance de Comprobación, evitando aperturas innecesarias.
4. Se exhorta a las entidades a efectuar la contabilización oportuna en el [Módulo Contable del SIAF-SP \(plataforma web\)](#). Si bien los cierres contables del Primer Trimestre y Primer Semestre son de carácter facultativo, dicha condición no debe generar el riesgo de omisión para el cumplimiento del cierre contable del Tercer Trimestre del año 2025.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

**OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**